

- III Privilegio. El luto no está comprendido en los gastos de funerales privilegiados, t. 29, n. 338.
- 1 Está garantizado por la hipoteca legal de la mujer? t. 29, n. 338.
  - 2 Está á cargo de la comunidad? t. 21, n. 479.



## M

### MANDAMIENTO.

#### I Apremio.

- 1 El mandamiento pone en apremio al deudor, t. 16, n. 234.
- 2 Hace correr los intereses moratorios, t. 26, número 325.

#### II Interrupción de la prescripción. Actas equivalentes, t. 32, ns. 106-113.

- #### III Promoción hipotecaria contra el tercero detentor. Tiene que precederse de un mandamiento, t. 31, ns. 251, 252, 256 y 257.

### MANDATO CONVENCIONAL.

#### A. Caracteres del mandato.

#### I Carácter esencial del mandato, t. 27, ns. 332 y 333.

- 1 Cómo puede distinguirse del arrendamiento de obra ó de industria, t. 27, n. 333.
- 2 Crítica de la doctrina tradicional. El Código la abandonó, t. 27, ns. 334-337.
- 3 Diferencia entre el mandato asalariado y el arrendamiento de obra, t. 27, n. 338.

#### II Mandato gratuito.

- 1 Es gratuito por naturaleza, t. 27, n. 339. Y, por tanto, unilateral, t. 28 n. 5.
- 2 Puede ser asalariado, t. 27, n. 339. La conven-



ción de salario puede ser tácita, t. 27, números 340-346.

- 3 La convención de salario puede ser atacada por vicio de consentimiento, t. 27, n. 348.
- 4 No puede ser reducida, t. 27, n. 347. Crítica de la jurisprudencia contraria, t. 27, números 349 y 350.
- 5 El salario modifica la naturaleza del mandato. Se vuelve bilateral, t. 27, ns. 339 y 340.

### III Mandato. Recomendación. Consejo. Diferencias, tomo 27, n. 357.

- 1 Cuándo la recomendación y el consejo implican un mandato? t. 27, ns. 358 y 359, ó una gerencia de negocios, t. 27, n. 357.
- 2 El consejo y la recomendación pueden constituir hechos perjudiciales, t. 27, n. 360.
- 3 Aplicación del principio á los notarios, t. 28, ns. 361-376. Ver Notario (Responsabilidad).

### B. Condiciones requeridas para la validez del mandato.

#### I Consentimiento.

- 1 Debe haber concurso de voluntades, t. 27, número 377.
- 2 Este concurso puede ser tácito, t. 27, números 378-390. Ver Mandato tácito.
- 3 Del poder y de la aceptación, t. 27, números 391-396.

#### II Capacidad.

- 1 Qué capacidad es necesario tener para dar un mandato? t. 27, ns. 395 y 396.
- 2 Qué capacidad hay que tener para ser mandatario? t. 27, n. 397.
  - a Un cadáver (ó un jesuita) puede ser mandatario? t. 27, n. 394.
  - b De los incapaces, mujeres casadas, menores, interdictos, t. 27, ns. 397-399.
  - c Quid si el mandante es incapaz y si el man-

datario y el tercero son de buena fe? tomo 27, n. 400.

### III Objeto.

- 1 Qué hechos pueden ser objeto de un mandato, t. 27, n. 401-403.
  - 2 El mandato puede darse en interés del mandatario? De un tercero? t. 27, ns. 404 y 405.
  - 3 Extensión del mandato.
    - a Cuándo tiene el mandatario el poder de enajenar? t. 27, ns. 406-408.
    - b Aplicación de los arts. 1988 y 1987, tomo 27, ns. 409 y 410.
    - c Mandato dado por el marido á su mujer para pedir prestado sin limitación, con ó sin autorización, t. 27, ns. 411 y 412.
    - d Mandato ilimitado para pedir prestado dado por la mujer á su marido, t. 27, números 396 y 413.
    - e Mandato dado por la mujer á su marido para obligarla en todas sus deudas que contraiga, t. 27, n. 414-418.
  - 4 Del mandato de administración.
    - a Qué comprende? t. 27, n. 419.
    - b El mandatario general puede hacer actos de administración. Cuáles son estos actos, t. 27, ns. 420-422.
    - c No puede hacer actos de disposición. Cuáles son estos actos? t. 27, ns. 425-431.
    - d Quid de las acciones judiciales? t. 27, números 423 y 424.
- ### IV Interpretación del mandato.
- 1 Los poderes son de estricta interpretación, tomo 27, ns. 432 y 433.
  - 2 Quid si el mandatario sobrepasa el límite de su poder? t. 27, n. 434.
  - 3 Cuándo tiene el mandatario poder para recibir pagos?
    - a De los que están autorizados por la ley



ó por el juez para recibir por el acreedor, t. 27, n. 517-519.

*b* Del poder dado por el acreedor, t. 17, números 520-525.

*c* Los abogados, notarios, diligenciaros, pueden recibir? t. 17, ns. 528-535.

*d* El mandato de vender ó arrendar da el de recibir? t. 17, n. 536; t. 27, n. 435.

*e* El gerente de negocios puede recibir un pago, t. 17, n. 527.

*f* Qué puede hacer el mandatario autorizado á recibir? t. 22, n. 526; t. 32, ns. 436 á 438.

4 Del mandato de arrendar, t. 27, n. 441.

5 Del mandato de partir, t. 27, n. 442.

6 Del mandato de pagar, t. 27, n. 440.

7 Del mandato de litigar, t. 27, 439.

8 Puede el mandatario hacer los actos que están virtualmente comprendidos en su poder, tomo 27, n. 443.

#### V Prueba del mandato.

1 Se aplica el derecho común, t. 27, n. 444.

2 Del poder auténtico, t. 27, n. 445.

3 Del poder privado, t. 27, n. 446.

4 De la prueba testimonial, t. 27, ns. 447-451. Se admiten los terceros? t. 27, n. 453.

5 La prueba puede resultar de las circunstancias de la causa? t. 27, ns. 449-451.

#### C. Obligaciones del mandatario.

##### I Ejecución del mandato, t. 27, ns. 457 y 458.

1 El mandatario debe observar la forma del mandato, t. 27, ns. 460 y 461.

2 Inejecución del mandato. Daños y perjuicios, t. 27, ns. 462-466.

##### II Gerencia. Cuenta.

1 Todo mandatario tiene que dar cuenta, t. 27, n. 495.

*a* Puede el mandatario ser dispensado de dar cuenta? t. 27, n. 496.

*b* Hay dispensas virtuales en favor del pasante de notario? Del hijo mandatario de su madre? t. 27, ns. 497-499.

*c* Quid de la mujer mandatario del marido y del marido mandatario de la mujer? tomo 27, ns. 500 y 501.

2 Lo que el mandatario debe llevar en cuenta, tomo 27, ns. 502-504.

3 Intereses. Los debe el mandatario:

*a* Por las sumas que emplee para su uso, tomo 27, ns. 506 y 507. Daños y perjuicios? t. 27, n. 510. Prueba, t. 27, números 508 y 509.

*b* Interés del saldo, Por qué actas está apremiado el mandatario, t. 27, números 511-516.

4 Entrega de cuenta.

*a* A quién debe darse cuenta y en qué forma? t. 27, ns. 517 y 518.

*b* Justificación de entradas y gastos, t. 27, ns. 519-522.

*c* Derecho de retención del mandatario, t. 27, ns. 524 y 526.

*d* Prescripción de la acción de entrega de cuenta, t. 27, ns. 524-526.

*e* Reivindicación. Puede el mandatario reivindicar? t. 27, n. 525.

#### III Responsabilidad.

1 Por qué culpa responde el mandatario? t. 27, ns. 475 y 476.

*a* Aplicación del principio, t. 27, números 479-481.

2 De la responsabilidad cuando hay varios mandatarios, t. 27, ns. 467 y 468.

*a* Cuándo están solidariamente obligados? Extinción de la solidaridad. Efecto, tomo 27, ns. 469-474.

#### IV Substitución de un mandatario.



- 1 Puede el mandatario substituirse un tercero? t. 27, ns. 482-486.
- 2 Quid si el mandato autoriza al mandatario para substituir, t. 27, ns. 487-489.
- 3 Efecto de la substitución.
  - a El mandante tiene acción contra el substituido, t. 27, ns. 490-493.
  - b Relación del mandatario con el substituido y los terceros, t. 27, n. 494.

*D. Obligaciones del mandante.*

- I Quién es mandante. Administradores legales y convencionales, t. 28, ns. 1-4.
- II Obligación de indemnizar al mandatario por el adelanto de sus gastos, t. 28, ns. 6-8.
  - 1 Puede el mandante pedir la reducción de los gastos? t. 28, ns. 9 y 10.
  - 2 El mandatario tiene derecho á los intereses de sus anticipos, t. 28, ns. 11-13.
    - a Como se calculan los intereses? t. 28, número 21.
    - 3 Aplicación del art. 2001, t. 28, n. 14.
      - a Abogados, t. 28, n. 16.
      - b Mujer casada, t. 28, n. 15.
      - c Gerente de negocios t. 28, ns. 18 y 19.
      - d Notario, t. 28, n. 17.
    - 4 Prescripción de estos intereses, t. 32, n. 453.
- III Obligación de indemnizar por pérdidas, t. 28, números 31 y 32.
- IV Pago del salario. Quid de los intereses? t. 28, n. 22.
  - 1 El salario no puede ser reducido, t. 28, n. 23.
  - 2 Hay caso en que puede ser negado?
  - 3 Quid si está revocado? t. 28, n. 28.
  - 4 El mandante puede retener el salario hasta entrega de cuentas? t. 28, n. 29.
  - 5 Prescripción de la acción por pago de salario, t. 28, n. 30.
- V Solidaridad de los comandantes, t. 28, ns. 33-35.
  - 1 Se aplica el art. 2002 á los árbitros? t. 28, número 38.

- 2 A los abogados? t. 28, n. 36.
- 3 A los expertos, t. 28, n. 39.
- 4 A los gerentes de negocios, t. 28, n. 42.
- 5 A los mandatarios legales? t. 28, n. 41.
- 6 A los notarios? t. 23, n. 37.
- 7 A los síndicos ó curadores de quiebras? t. 28, n. 40.

*E. Mandante y mandatario.*

*I Obligaciones del mandatario para con los terceros.*

- 1 Cuando el mandatario trata en nombre del mandante.
    - a El hecho del mandante es el hecho del mandatario, t. 28, ns. 51, 56 y 59.
    - b Aplicación del principio á las sentencias, t. 28, n. 55.
    - c Quid de las culpas y del dolo del mandatario? t. 28, n. 54.
  - 2 Cuando el mandatario trata en su nombre personal, t. 28, n. 60.
    - a Cuáles son, en este caso, las relaciones entre el mandatario y el mandante, t. 28, n. 61, y entre el mandante y los terceros? t. 28, ns. 62 y 63.
  - 3 Cuando el mandatario traspasa los límites de su mandato.
    - a Sus actas no existen para con el mandante. Consecuencia, t. 28, n. 64.
    - b El mandante puede ratificar el acta, t. 28, ns. 65 y 66. Condiciones, t. 28, números 67-69.
    - c La ratificación puede ser expresa ó tácita, t. 28, ns. 70-72.
    - d Efecto de la ratificación. Retrotrae? t. 28, ns. 73-75.
  - 4 Del mandatario prestanombre.
    - a Sus poderes, t. 28, ns. 76 y 77.
    - b Diferencia entre el mandatario ficticio y el prestanombre, t. 28, n. 78.
- II Obligación del mandatario con los terceros.*



- 1 En principio el mandatario no está obligado y no adquiere derecho, t. 28, ns. 43 y 44.
- 2 Quid si excede los límites de su mandato? tomo 28, ns. 45-47.
- 3 Quid si se obligó personalmente? t. 28, números 48 y 49.
- 4 El mandatario responde del hecho ilícito que cometió por orden del mandante? t. 20, número 449.

## III Terceros.

- 1 El art. 1321 no es aplicable al mandante y al mandatario, t. 28, n. 53.
- 2 El mandatario no es tercero en el sentido del art. 1328, t. 28, n. 52.

## F. Fin del mandato.

## I Cambio de estado ó de solvencia.

- 1 Quiebras, t. 28, ns. 92 y 93.
- 2 Interdicción del mandante ó del mandatario, t. 28, n. 90.
  - a Quid del matrimonio y del nombramiento de un consejo judicial? t. 28, n. 91.

## II Muerte del mandante ó del mandatario, t. 28, números 79-81.

- 1 Quid de la ausencia? t. 28, n. 82.
- 2 Obligaciones del mandatario en caso de muerte del mandante, t. 28, n. 83, y de los herederos del mandatario, t. 28, n. 84.
- 3 Cuándo el mandato no acaba por la muerte, tomo 28, ns. 85-87.

## III Renuncia del mandatario. Condiciones, t. 28, números 105-109.

## IV Revocación del mandato, t. 28, ns. 96-100.

- 1 Quid si el mandato está asalariado? Derecho del mandatario revocado, t. 28, ns. 97-99.
- 2 Cómo se hace la revocación y cuándo es su efecto? t. 28, ns. 101-103.
- 3 Excepción á la revocación del mandato, t. 28, n. 104.

## V Reglas generales acerca del fin del mandato.

- 1 Art. 2008, t. 28, ns. 110-114.
- 2 Art. 2009, t. 28, n. 115.
- 3 Art. 2010, t. 28, n. 116.

## MANDATO TACITO.

## I Hay aún mandato tácito? t. 27, ns. 378-384; t. 20, número 311.

- 1 Diferencia entre el mandato tácito y la gerencia de negocios, t. 28, ns. 311-319.

## II Cómo se prueba el mandato tácito? t. 19, n. 549; tomo 27, ns. 454-456.

## III Tienen los criados un mandato tácito para comprar provisiones de casa, t. 27, n. 390.

## IV Cuándo es la mujer mandataria tácita del marido para las necesidades de la casa? t. 22, ns. 105, 107, y 111; t. 27, n. 386.

## V Cuándo es la mujer mandataria del marido por el comercio que hace? t. 22, n. 112; t. 27, n. 387.

## VI La jurisprudencia confunde la autorización y el mandato, t. 22, n. 106; t. 27, ns. 388 y 389; t. 19, números 550 y 551.

## MANDATO TESTAMENTARIO.

## I Es mandatario el ejecutor testamentario? Ver Ejecutor testamentario.

## II Puede dar mandato el testador?

- 1 Nombrar un administrador de los bienes que deja el usufructo? t. 6, n. 436.
- 2 Puede dar mandato para cuidar de que ningún ministro de culto penetre en su casa y que se le entierre sin ceremonia religiosa? t. 28, ns. 88 y 89.

## MANUSCRITO.

## I Donativo manual. Pueden los manuscritos ser objeto de un donativo manual? El donatario tiene el derecho de publicarlo? t. 12, n. 283.

## II Prescripción. El art. 2279 se aplica á los manuscritos? El poseedor, suponiéndolo propietario, tiene derecho á publicar, t. 32, n. 570.



## III Reivindicación.

- 1 Puede el Estado reivindicar los manuscritos de una biblioteca nacional? t. 32, n. 571.
- 2 Puede el Estado reivindicar los papeles que posee un funcionario ó que recoge en calidad de funcionario? t. 32, n. 572.

## MANOS MUERTAS.

- I Historia de la prohibición de las manos muertas, t. 1, n. 302.
- II Y de la incapacidad de recibir pronunciada contra las gentes de manos muertas, t. 11, ns. 188 191.
  - 1 Edicto de Luis XV (1749), t. 11, n. 188.
  - 2 Edicto de María Teresa, 1753, t. 1, n. 393.
- III Manos muertas: es sinónimo de robo á las familias, tomo 1, n. 290. Ver Sociedades religiosas. Personas civiles.

## MALVERSACION.

- I Por el esposo comunero ó por uno de los herederos de objetos de la sucesión. Ver el título siguiente:

## MALVERSACION DE OBJETOS DE UNA COMUNIDAD O DE UNA SUCESION.

## I Condiciones.

- 1 Cuándo hay malversación ó encubrimiento? t. 9, n. 335; t. 23, n. 20.
- 2 Es necesario intención fraudulenta, t. 9, n. 336; t. 23, n. 20.
  - a Consecuencia en cuanto á la responsabilidad de los cómplices, t. 9, n. 337.
  - b Es un delito del que responden los incapaces, t. 9, n. 138; t. 22, n. 384.
  - c El hecho debe ser personal del heredero ó del esposo, t. 23, n. 21.
  - d De la malversación religiosa, t. 23, n. 22.
- 3 Es necesario que la malversación tenga lugar después de la disolución de la comunidad? t. 22, n. 23. O después de la apertura de la herencia? t. 9, n. 339.

- 4 Hay mala inversión, cualquiera que sean los medios empleados, t. 23, ns. 24 y 25; t. 9, números 335 y 345.
  - 5 Y cualquiera que sean los objetos substraídos, t. 23, n. 24.
  - 6 Ya no hay malversación cuando el culpable restituye los objetos substraídos, t. 23, n. 26.
- II Consecuencias de la malversación en cuanto á la aceptación.
- 1 El heredero que malversa es heredero puro y simple, t. 9, ns. 334 y 342.
  - 2 La mujer es aceptante y pierde el beneficio de emolumentos, t. 12, ns. 382 y 383.
    - a Quid de la mujer divorciada separada de cuerpos ó de bienes? t. 22, n. 387.
  - 3 Quid si la malversación se hace después de la renuncia? t. 9, n. 339; t. 22, n. 386.
- III Consecuencias de la malversación en cuanto á las cosas substraídas.
- 1 El culpable pierde su parte en los efectos substraídos, t. 9, n. 345; t. 22, n. 382; t. 23, números 27 y 28.
  - 2 Queda el esposo obligado á la mitad de las deudas? t. 23, n. 29.
  - 3 Puede el esposo ejercer sus devoluciones en los bienes substraídos? t. 23, n. 30.
  - 4 La pena del art. 1477 puede extenderse á los derechos que el esposo tiene como donatario ó legatario, t. 23, n. 31.
- IV Acciones que nacen de la malversación.
- 1 Quién puede promover? t. 9, n. 344; t. 23, número 33.
    - a Pueden las partes interesadas renunciar la acción? t. 23, n. 33.
    - b Cómo se ejerce la acción? t. 9, n. 345 bis.
  - 2 Contra quién puede formarse la acción? t. 23, ns. 34 y 36.
  - 3 En qué plazo debe intentarse? t. 9, n. 340; tomo 23, n. 37.



- 4 Qué debe probar el demandante? t. 9, n. 341; t. 23, n. 38.  
 a Cómo se da la prueba? t. 23, n. 39.
- 5 Los culpables quedan condenados solidariamente, t. 9, n. 345 bis.

## MAR.

- I Mar. Propiedad, t. 6, n. 5.
- 1 Méganos del mar. Pertenecen al Estado, t. 6, ns. 42-44.
  - 2 De los *polders* y *schoores*, t. 6, ns. 45 y 47.
  - 3 De las playas del mar, t. 6, n. 6.
- II *Epaves* marítimas. Pertenecen al Estado, t. 6, n. 41.
- III Estado civil. Nacimientos y defunciones durante un viaje en alta mar, t. 2, ns. 55-63.
- IV Testamento hecho durante un viaje de mar, t. 13, números 439-441.

## MAYOR EDAD.

- I Mayor edad ordinaria, t. 4, n. 361.
- II Mayor edad especial.
- 1 Adopción, t. 4, n. 203 y 204.
  - 2 Divorcio, t. 3, n. 277.
  - 3 Matrimonio, t. 2, ns. 282, 311 y 323.
- III La mayor edad hace cesar la potestad paterna, t. 4, n. 289, y la administración legal de los padres, t. 4, n. 320.
- IV Hace cesar la tutela y curatela, t. 5, ns. 113, 192 y 210.
- V Retroacción. Las leyes que fijan la mayor edad retrotraen, t. 1, ns. 182-186.
- VI Estatutos. La mayor edad forma estatuto personal, t. 1, n. 118.

## MARCADÉ.

- I Su reputación efímera se debe á su afectación de originalidad y á su tono cortante y presuntuoso, t. 2, n. 405.
- II Las opiniones originales de Marcadé son errores.
- 1 Su teoría del dolo, t. 19, n. 76.

- 2 El domicilio se pierde cuando la casa es destruida, t. 2, n. 405.
  - 3 El rapto de seducción. Verbosidad jurídica, t. 2, n. 302.
  - 4 Su teoría de la violencia en materia de matrimonio. Moral inmoral, t. 2, n. 302.
  - 5 Oposición al matrimonio. Efecto de la casación, t. 2, n. 405.
  - 6 Matrimonio de un católico con un librepensador, t. 2, n. 406.
  - 7 Teoría de la venta de la cosa ajena, t. 24, números 102 y 103.
- III Presunción, fatuidad. Todo lo que piensa Marcadé es evidente. Es pródigo para con los demás autores del reproche de error, t. 3, n. 88.
- 1 Acusa á Tronchet de error evidente y él es quien se equivoca, t. 8, n. 12.
  - 2 Trata de error una opinión de Zachariæ y él es quien se equivoca, t. 4, n. 53.
  - 3 Ridiculiza á Durantón en materia de la reserva de los ascendentes y sucede que ni siquiera comprendió el conflicto de los principios que Durantón trata, t. 12, n. 27.
  - 4 Su lenguaje es desdeñoso al hablar del derecho romano, t. 2, n. 450.
  - 5 Gusta de criticar la ley y su crítica es excesiva, t. 17, n. 493.
  - 6 Troplong ha dado á Marcadé una dura lección, pero merecida, t. 12, n. 190.
- IV Abusa de los trabajos preparatorios para apoyar en ellos sus novedades, t. 2, ns. 250-287.
- V Errores de Marcadé.
- 1 Efectos legales sin ley, t. 3, n. 314.
  - 2 Presunción legal sin ley, t. 1, n. 441.
  - 3 Hace la ley, t. 2, n. 421. Compárese el Prefacio de mi Curso Elemental, pág. 105.



## MARIDO.

- I Desaprobación. Derecho del marido. Ver Desaprobación.
- II Potestad marital. Ver la palabra.
- III Regímenes matrimoniales.
  - 1 Comunidad. El marido es el jefe y administrador de los bienes de la mujer. Ver Comunidad (Administración de los bienes de la mujer).
    - a No se puede derogar á los derechos del marido como jefe, t. 21, ns. 123-128.
  - 2 Exclusión de comunidad. El marido es administrador y usufructuario. Ver Régimen de exclusión de comunidad.
  - 3 Régimen dotal. El marido es administrador y usufructuario de los bienes dotales. La administración y el usufructo están regidas por principios especiales. Ver Régimen dotal.
  - 4 Separación de bienes. El marido no tiene ya ningún derecho en los bienes de la mujer, salvo en la parte contributiva de ésta en los cargos del matrimonio. Ver Separación de bienes.
- IV El marido es tutor de la mujer interdicta, t. 5, número 288.
- V Pueden nombrar un consejo á la madre tutora, t. 4, ns. 377 383.

## MATRIMONIO.

A. *Carácter del matrimonio.*

- 1 Definición de Portalis. Crítica, t. 2, n. 260.
- 2 Es un contrato civil, t. 2, n. 261.
  - a El matrimonio religioso está subordinado al matrimonio civil, t. 2, ns. 262-264.
  - b Secularización del matrimonio. Protesta del Papa Pío VII, ns. 265 y 266.
  - c 1814 y 1850. La Constitución belga. El orden civil domina el orden religioso, t. 2, ns. 267 y 268.

B. *Condiciones requeridas para la existencia del matrimonio, t. 2, ns. 269-270.*

## Ver actas inexistentes.

- 1 Cuáles son las condiciones requeridas para la existencia del matrimonio? t. 2, ns. 271-273.
- 2 Consagró el Código esta doctrina? t. 2, números 274-280. Lo que digo del antiguo derecho, especialmente de la doctrina de Pothier, no es exacto. Ver lo que he dicho en el título *De las Obligaciones*. (Índice. Palabra Actas inexistentes, t. 4).
- 3 Efecto del matrimonio inexistente. No produce ninguno, t. 2, n. 446.
  - a Da lugar á una acción tendiendo á declarar que no hay matrimonio, t. 2, número 440.
  - b Los principios que rigen la nulidad del matrimonio no se aplican á esta acción, tomo 2, ns. 441-444.
  - c El matrimonio inexistente produce los efectos del matrimonio putativo? t. 2, número 515.
  - d El estado de los hijos está comprobado por un matrimonio inexistente? t. 2, número 447.

C. *Condiciones requeridas para la validez del matrimonio.*

- I Edad, t. 2, ns. 281-283. Ver adelante Consentimiento de los ascendentes.
- II Consentimiento de los futuros esposos.
  - 1 Capacidad de consentir.
    - a Matrimonio inexistente, matrimonio nulo, t. 2, n. 285.
    - b Quid del matrimonio contraído por el interdicto? t. 2, ns. 286-288.
- III Vicio del consentimiento. Cuáles son estos vicios? El dolo? Pueden aplicarse al matrimonio los principios que rigen los contratos pecuniarios? t. 2, ns. 289, 290 y 303.